



Mendoza, 01 de junio de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0007994/2017 y la Nota CUY N° 0013526/2017, en el cual la estudiante *Yanina Andrea VENTURA*, solicita equivalencias de estudios entre un espacio curricular cursado y aprobado en el **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores (Ord. 11/97 - C.S.)**, y las correspondientes al **Profesorado Universitario en Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ord. 30/12 - C.S.)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante Ordenanza N° 07/13-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, en fs. 05, Secretaría Académica eleva los Espacios Curriculares en los que se deben otorgar equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo del estudiante.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la *Srta. Yanina Andrea VENTURA (DNI. N° 32.130.528)* de acuerdo con el siguiente detalle:

➤Tecnología de la Información y de las Comunicaciones	por	➤Gestión de la Información y Redes Sociales ➤Tecnología Digital en las Prácticas Escolares
---	-----	---

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

[Firma]
Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

[Firma]
Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo